

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 22 DE ABRIL DE 2023, DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo mediante concurso oposición libre, para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios laboral, en el Marco de la Estabilización de Empleo Temporal establecida en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 13 de diciembre y BOCM de 14 de diciembre)

HA ACORDADO

Primero. - Publicar la plantilla de los ejercicios tipo test realizados como pruebas selectivas en las sesiones celebradas los días 21 y 22 de abril de 2023, correspondientes a las siguientes agrupaciones:

- Plantillas de las agrupaciones cuyo ejercicio de tipo test fue realizado el viernes 21 de abril:
 - o 5-B
 - o 2-C
 - o 7-14C
 - o 1-D
 - o 6-C
 - o 3-C
- Plantillas de las agrupaciones cuyo ejercicio de tipo test fue realizado el sábado 22 de abril:
 - o 4-B
 - o 1-C
 - o 2-B
 - o 3-B
 - o 2-A

Segundo. - Abrir un plazo de dos días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones frente al contenido de todas las pruebas del proceso selectivo que se tuvieron lugar en las sesiones de los días 21 y 22 de abril de 2023.



Universidad Autónoma
de Madrid

Su interposición deberá realizarse mediante escrito presentado en el Registro General de la Universidad, dirigido a la presidenta del Tribunal Calificador, o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

Madrid, 25 de abril de 2023

La presidenta del Tribunal Calificador

El secretario del Tribunal Calificador

Ana Isabel Caro Muñoz

José María Gómez López